

Informe del Revisor Fiscal

A la Asamblea de Accionistas de:
Coosalud Entidad Promotora de Salud S.A.

Opinión

He auditado los estados financieros adjuntos de Coosalud EPS S.A., que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2022 y los correspondientes estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, y el resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

En mi opinión, excepto por los posibles efectos de los asuntos descritos en los numerales 1), 2), 3) y 4) y el efecto del asunto descrito en el numeral 5) de la sección "Fundamento de la Opinión Calificada" de este informe, los estados financieros adjuntos, tomados de los libros de contabilidad, presentan razonablemente, en todos sus aspectos de importancia, la situación financiera de la Compañía al 31 de diciembre de 2022, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

Fundamento de la Opinión Calificada

- 1) Tal como se indica en la Nota 7, los estados financieros al 31 de diciembre de 2022 incluyen cuentas por cobrar No PBS a Entes Territoriales y a la "ADRES" por \$54 mil millones, neto de provisión, la cual incluye cartera bruta pendiente de auditar por \$36 mil millones. La Compañía espera recuperar las cuentas por cobrar No PBS a través del procedimiento establecido por el Decreto Reglamentario 1333 de 2019 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual busca el saneamiento definitivo de las cuentas de recobros por servicios y medicamentos no incluidos en el Plan Obligatorio de Salud (POS). Adicionalmente, para el cálculo de deterioro del valor presente neto de algunas cuentas por cobrar no se utiliza la fecha original en la que fueron generadas. Debido a que a la fecha el saldo incluye cartera pendiente por auditar y no hay una fecha estimada de pago para el cálculo del valor presente neto, no me es posible determinar si estos importes deben ser ajustados y su correspondiente impacto en los resultados del período.
- 2) Tal como se indica en la Nota 10, la Compañía reconoció reservas no conocidas del POS para régimen contributivo y subsidiado y reservas técnicas conocidas no liquidadas por \$218 mil millones y \$63 mil millones, respectivamente, de acuerdo con lo indicado en la nota técnica enviada a la Superintendencia Nacional de Salud para el año 2022. No me fue posible determinar la integridad y exactitud de las bases de datos usadas para realizar las estimaciones, debido a discrepancias en datos históricos relacionados con la siniestralidad última esperada y diferencias entre los documentos soporte y el saldo del pasivo respectivo, por lo anterior, no me es posible concluir si están sub o sobre estimadas las reservas técnicas mencionadas.

- 3) Como se indica en la Nota 22, los estados financieros al 31 de diciembre de 2022 incluyen cuentas por cobrar por \$173 mil millones, con la compañía vinculada Inversiones en Salud Coosalud S.A., cuyo accionista mayoritario es la Cooperativa de Desarrollo Integral Coosalud, quien era el deudor al 31 de diciembre de 2021. El saldo incluye \$61 mil millones reconocidos como ingresos del año 2022 por concepto de indexación de la cuenta por cobrar, cuyo reconocimiento fue requerido por la Superintendencia Nacional de Salud según la resolución número 202231000002599-6, sobre el cual no se ha determinado el posible efecto en el impuesto diferido. Debido a que la recuperación de esta cuenta por cobrar está sujeta a la implementación de las acciones definidas en el Plan de Reorganización aprobado en el año 2017 que se encuentra descrito en la Nota 1, no me es posible concluir sobre la recuperabilidad de dichas cuentas por cobrar y su correspondiente impacto en los resultados del período.
- 4) Al 31 de diciembre de 2022 la compañía tiene reconocidas cuentas por pagar, neto a otros vinculados económicos por \$7 mil millones que presentan diferencias netas por \$81 mil millones, respecto de los saldos confirmados por los terceros y no recibí respuestas de vinculados económicos con pasivos por \$6 mil millones. Por otra parte, se tiene reconocido un impuesto diferido débito por 9 mil millones, cuya recuperabilidad no ha sido soportada a través de una proyección fiscal futura. Debido a lo anterior no me fue posible concluir sobre dichos saldos, ni si deben ser ajustados.
- 5) Durante el año 2022 la compañía reconoció ingresos por \$38 mil millones relacionados con el ajuste del presupuesto máximo del año 2021 de acuerdo con las resoluciones No. 2295, No. 2296, No. 214 y No. 215 emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales deberían ser reconocidos en el período correcto.

He llevado a cabo mi auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia. Mis responsabilidades en cumplimiento de dichas normas se describen en la sección Responsabilidades del Auditor en la Auditoría de los Estados Financieros de este informe. Soy independiente de la Compañía, de acuerdo con el Manual del Código de Ética para profesionales de la contabilidad, junto con los requisitos éticos relevantes para mi auditoría de estados financieros en Colombia, y he cumplido con las demás responsabilidades éticas aplicables. Considero que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión calificada.

Responsabilidades de la Administración y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros

La Administración es responsable por la preparación y correcta presentación de los estados financieros de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF); de diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y correcta presentación de los estados financieros libres de incorrección material, bien sea por fraude o error; de seleccionar y de aplicar las políticas contables apropiadas; y, de establecer estimaciones contables razonables en las circunstancias.

Al preparar los estados financieros, la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con este asunto y utilizando la base contable de negocio en marcha, a menos que la Administración tenga la intención de liquidar la Compañía o cesar sus operaciones, o no tenga otra alternativa realista diferente a hacerlo.



Los responsables del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Compañía.

Responsabilidades del Auditor en la Auditoría de los Estados Financieros

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros tomados en su conjunto están libres de incorrección material, ya sea por fraude o error, y emitir un informe que incluya mi opinión. La seguridad razonable es un alto nivel de aseguramiento, pero no garantiza que una auditoría realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia siempre detectará una incorrección material cuando exista. Las incorrecciones pueden surgir debido a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o acumuladas, podría esperarse que influyan razonablemente en las decisiones económicas que los usuarios tomen con base en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia, debo ejercer mi juicio profesional y mantener mi escepticismo profesional a lo largo de la auditoría, además de:

- Identificar y evaluar los riesgos de incorrección material en los estados financieros, ya sea por fraude o error, diseñar y ejecutar procedimientos de auditoría que respondan a esos riesgos, y obtener evidencia de auditoría que sea suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es mayor que la resultante de un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, declaraciones falsas o sobrepaso del sistema de control interno.
- Obtener un entendimiento del control interno relevante para la auditoría, para diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias.
- Evaluar lo adecuado de las políticas contables utilizadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y las respectivas revelaciones realizadas por la Administración.
- Concluir sobre si es adecuado que la Administración utilice la base contable de negocio en marcha y, con base en la evidencia de auditoría obtenida, si existe una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha. Si concluyo que existe una incertidumbre importante, debo llamar la atención en el informe del auditor sobre las revelaciones relacionadas, incluidas en los estados financieros o, si dichas revelaciones son inadecuadas, modificar mi opinión. Las conclusiones del auditor se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe, sin embargo, eventos o condiciones posteriores pueden hacer que una entidad no pueda continuar como negocio en marcha.
- Evaluar la presentación general, la estructura, el contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de manera que se logre una presentación razonable.

Comuniqué a los responsables del gobierno de la entidad, entre otros asuntos, el alcance planeado y el momento de realización de la auditoría, los hallazgos significativos de la misma, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada en el transcurso de la auditoría.



Otros Asuntos

Los estados financieros bajo normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia de Coosalud EPS S.A. al 31 de diciembre de 2021, que hacen parte de la información comparativa de los estados financieros adjuntos, fueron auditados por mí, de acuerdo con normas internacionales de auditoría aceptadas en Colombia, sobre los cuales expresé mi opinión con salvedades el 18 de abril de 2022.

Otros Requerimientos Legales y Reglamentarios

Tal como se indica en la nota 10 la Compañía no realiza reservas técnicas para obligaciones pendientes conocidas y no liquidadas asociadas a los presupuestos máximos establecida en la normatividad vigente, debido a que considera que dichas obligaciones se encuentran cubierta con las demás reservas reconocidas. Por otra parte, en la Nota 3.1.3 se indica que la Compañía no utiliza la Circular Externa 004 del 29 de junio de 2018 para el cálculo de deterioro de deudores, debido a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1492 de 2022 emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Fundamentado en el alcance de mi auditoría, excepto por lo indicado en el párrafo anterior y por los asuntos incluidos en la sección Fundamento de la Opinión Calificada, no estoy enterado de situaciones indicativas de inobservancia en el cumplimiento de las siguientes obligaciones de la Compañía: 1) Llevar los libros de actas, y de contabilidad, según las normas legales y la técnica contable; 2) Desarrollar las operaciones conforme a los estatutos y decisiones de la Asamblea de Accionistas y de la Junta Directiva; 3) La información contenida en las planillas integradas de liquidación de aportes, y en particular la relativa a los afiliados, y la correspondiente a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables al 31 de diciembre de 2022, así mismo, a la fecha mencionada la Compañía no se encuentra en mora por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral; 4) Conservar la correspondencia y los comprobantes de las cuentas y 5) Seguimiento al Sistema Integrado de Gestión de Riesgos, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Circular Externa 004 de 2018 de la Superintendencia Nacional de Salud. Adicionalmente, existe concordancia entre los estados financieros adjuntos y la información contable incluida en el informe de gestión preparado por la Administración de la Compañía, el cual incluye la constancia por parte de la Administración sobre la libre circulación de las facturas con endoso emitidas por los vendedores o proveedores. El informe correspondiente a lo requerido por el artículo 1.2.1.2 del Decreto 2420 de 2015 lo emití por separado el 5 de mayo de 2023.

**JORGE LUIS
MORALES
CARDONA**
Jorge Luis Morales Cardona
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 163326 -T
Designado por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530

Firmado digitalmente
por JORGE LUIS
MORALES CARDONA
Fecha: 2023.05.05
18:23:55 -05'00'

Barranquilla, Colombia
5 de mayo de 2023